## VISTO:

Que en la calle San Nicolás en el tramo comprendido entre calle Dorrego y Florida no existe la vigencia de estacionamiento medido y pago ;y

## **CONSIDERANDO:**

Que en este sector no puede quedar fuera de tal obligación debido a que se trata de una calle del micro centro, que esta inquietud ha sido manifestada por muchos vecinos y frentistas del lugar.-

Que el Municipio no puede dejar de contemplar esta alternativa.-

Que existiendo una Ordenanza ya vigente para otras arterias de la zona céntrica, se debería agregar en el Artículo 14º de la misma -Ordenanza Nº 2769/91 - que rige este tipo de estacionamiento el tramo de la calle San Nicolás citado anteriormente.-

## POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre de 1996, aprobó por unanimidad la siguiente:

## ORDENANZA:

ARTICULO 2º- Deberá para tal fin señalizarse adecuadamente el ----- tramo contemplado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, Septiembre 16 de 1996.-

ORDENANZA Nº 4190/96.

Roberto Luis Azpeitia

SECRETARIO

CORRESP.EXPTE.B-237/96.- PAGINA 1

Caniel Angel Coronel

PRESIDENTE MONORABLE.CONCEJO-DELIBERANTE